

## OAJ 46340

Bogotá D. C., 18 de noviembre de 2020

SEÑOR

**REPRESENTANTE LEGAL**

CONSORCIO FRANCISCO ÁNGEL CORTÉS PERÉZ - LOMBANA PÉREZ Y CÍA LTDA HOY CONSTRUCCIONES CO  
PUBLICAR EN PAGINA WEB

Bogotá

**Asunto:** Reporte de deudores morosos CONSORCIO FRANCISCO ÁNGEL CORTÉS PERÉZ

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del proceso ordinario laboral de DORIS LEBAZA, de fecha 7 de febrero de 2013 segunda instancia 31 de julio de 2013, **EL CONSORCIO FRANCISCO ÁNGEL CORTÉS PERÉZ - LOMBANA PÉREZ Y CÍA LTDA HOY CONSTRUCCIONES CORTÉS PÉREZ S.A. CONCORPE S.A. CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES LOMBANA PÉREZ Y CÍA LTDA HOY PÉREZ TOBÓN Y CÍA LTDA, CONSTRUCCIONES CORTÉS PÉREZ S.A. CONCORPE S.A., FRANCISCO ANGEL CORTÉS PÉREZ Y GERMÁN ADOLFO PÉREZ TOBÓN**, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$93.406.080.37) M/CTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar inmediatamente a esta entidad a través de los correos electrónicos [njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co) para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.



**OAJ 46340**

Atentamente,

**BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA